

Constancia Secretarial: Manizales, seis (06) de octubre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Secretaría de Transito de Transporte de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco Popular S.A. contra Julián Andrés Marín Llanos, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00326-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Secretaría de Tránsito de Transporte de Manizales por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no se inscribe porque existe un embargo anterior.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9f855e8c69a4a141e7441fca4929c229c0f254cec32998a78fe8cbeac22827

Documento generado en 06/10/2020 11:45:59 a.m.